



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00111	00
EJECUTANTE	FANNY DUQUE GUINARD C. C. 41.790.682						
EJECUTADA	PORVENIR S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2019-00311						
ASUNTO	AUTO LIQUIDA CRÉDITO Y APRUEBA						

Dentro del presente proceso ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago (17/03/2022) y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 02 de mayo de 2022, procede el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y de la cual se dio traslado por auto del 11 de mayo de 2022.

La parte actora dentro de la liquidación que obra a fls. 15 del expediente digital, liquidó costas dentro del proceso ejecutivo y relacionó dicho concepto cuando en el trámite del ejecutivo no se impuso éste reconocimiento.

De esta manera el Juzgado procederá a mantener los valores ordenados en el mandamiento de pago, liquidación del crédito que queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$1.800.000
Total CREDITO	\$1.800.000

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

Se insta a la parte ejecutante para que una vez quede en firme la liquidación del crédito, impulse el proceso, so pena de ordenar el archivo transitorio debido a que no existen actuaciones pendientes por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f295141e2271ec49ba2378a7845700bcd08bac498c45e56807ca88552e519dd**

Documento generado en 24/05/2022 01:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>